



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 010 -2018-CONCYTEC-P

Lima, 02 FEB. 2018

VISTOS: El Informe N° 005-2018-CONCYTEC-OGPP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 018-2018-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 203-2017-CONCYTEC-P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Que, el Literal a) del Artículo 4 de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, dispone que las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (2) Unidades Impositivas Tributarias vigentes en cada oportunidad, serán reajustadas al inicio de cada año mediante decreto supremo;

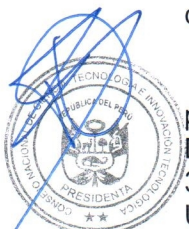
Que, el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 011-2018-EF, dispone el reajuste, a partir de enero 2018, de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2017, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias, disponiendo además que el monto de dicho reajuste ascenderá a Veintinueve y 00/100 Soles (S/ 29.00) para los pensionistas que cumplan las condiciones señaladas;

Que, el Artículo 2 del acotado Decreto Supremo, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, hasta por la suma de Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Ciento Dieciséis y 00/100 Soles (S/ 67 483 116,00), para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones antes señalado;

Que, el Anexo "Transferencias de Partidas – Pliegos Habilitados" del citado Decreto Supremo N° 011-2018-EF habilita, entre otros, al Pliego N° 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la suma de Un Mil Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles (S/ 1 044.00), monto detallado a nivel de Genérica del Gasto;

Que, el Numeral 3.1 del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 011-2018-EF, dispone que el Titular del Pliego Habilitado en la referida Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustenta y solicita se apruebe la desagregación de Un Mil Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles (S/ 1 044.00), con la finalidad de atender el reajuste de pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2017, cuyo



valor anualizado no exceda del importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.06 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.1 y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 011-2018-EF, por un monto de Un Mil Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles (S/ 1 044.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Numeral 23.2 del Artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 4.- Publicación

Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución y su respectivo Anexo en el Portal Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.



Regístrese y comuníquese.



Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



ANEXO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 010 -2018-CONCYTEC-P

DE LA:	(EN SOLES)
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5.000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
5. GASTOS CORRIENTES	
2.0 Reserva de Contingencia	<u>1,044.00</u>

A LA:	(EN SOLES)
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	114 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
UNIDAD EJECUTORA	001 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5.000991 : Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
5. GASTOS CORRIENTES	
5.2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	<u>1,044.00</u>
TOTAL EGRESOS	<u><u>1,044.00</u></u>

